Departamento de Extranjería y Migración MINISTERATION PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

16 OCT 2017 TOTALMENTETRAMITADO

PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 210630

SANTIAGO,

2 5 NOV 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1550 de fecha 25 de mayo de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Carlos Melvin MOTA SANTOS, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Minuta Nº 873 de 22 de agosto de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional el día 15 de agosto de 2015, con destino a República Dominicana; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibír o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Carlos Melvin MOTA SANTOS, de nacionalidad dominicana, Pasaporte Nº SC9199703.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

> > UD ALEUY PEÑÁ Y LIJŁO CRETARIO DEL INTERIOR

O QUE TRANSÇRIBOA UD. PARA

U CONOCIMIENTO

Kabriéka Cabellos Huapca: A Jefa departavento de é'itranjeria Y MIGRACION SUPLENTE

18147021